

RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE – PROCEDIMIENTO ABIERTO

RESOLUCIÓN DE FECHA 17 DE JULIO DE 2018 POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DESARROLLO INTERNACIONAL DE ASTUREX A TRAVÉS DE PROYECTOS INTERNACIONALES (EXPTE: C/23/2018)

En relación con el expediente que se tramita para la contratación del servicio de asesoramiento y asistencia técnica en el desarrollo internacional de Asturex a través de proyectos internacionales (Expte. C/23/2018), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 12 de julio de 2018, a instancia del órgano de contratación se dispone, por el titular responsable, del inicio del expediente de contratación relativo a la idoneidad y necesidad de contratación del servicio de asesoramiento y asistencia técnica en el desarrollo internacional de Asturex a través de proyectos internacionales.

SEGUNDO.- La necesidad que Asturex pretende satisfacer con la contratación de este servicio es impulsar su participación en programas y proyectos internacionales y a través de la asistencia técnica (consultoría pública internacional), pretende participar en aquellos proyectos de cooperación económica y empresarial financiados por instituciones financieras multilaterales, la Unión Europea, proyectos de cooperación internacional y similares.

Para ello pretende identificar proyectos, seleccionar aquellos que pueden ser de interés y participar activamente, con el fin de disponer de un conocimiento profundo del mercado de licitaciones públicas internacionales, proyectos de cooperación, etc., que pueda revertir posteriormente en el desarrollo internacional del tejido empresarial asturiano a través de esta nueva vía de internacionalización.

TERCERO.- Para ello, Asturex considera necesario proceder a la contratación del servicio de agencia de viajes para la organización del Foro TIC, a realizar en Gijón el 9 y 10 de octubre de 2018, dado que no dispone de los medios materiales, ni personales precisos y adecuados para la realización de su objeto.

CUARTO.- El objeto del contrato es el servicio de asesoramiento y asistencia técnica en el desarrollo internacional de Asturex a través de proyectos internacionales.

QUINTO.- Asturex decide que la contratación no es motivo de división en lotes, dado que el objeto del contrato constituye una unidad funcional y la división de su ejecución supondría una ruptura de la propia unidad del servicio a prestar, resultando la prestación inviable.

RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE – PROCEDIMIENTO ABIERTO

SEXTO.- Asturex utilizará para la contratación el procedimiento abierto simplificado en su tramitación ordinaria.

SÉPTIMO.- El valor estimado y presupuesto es el siguiente:

Tal y como se muestra en el cuadro, el presupuesto se fija en la cantidad de 35.000 €, con cargo a una partida presupuestaria distribuida en tres ejercicios.

VALOR ECONÓMICO	35.000 €	
DURACIÓN	12 meses	
DISTRIBUCIÓN	3 meses	9 meses
EJERCICIOS	2018	2019
IMPORTE SIN IVA	11.375 €	23.625 €
IVA	2.388,75 €	4.961,25 €
IMPORTE CON IVA	13.763,75 €	28.586,25 €

Si al valor del contrato, se le añade el valor de la posible prórroga, el total sería el siguiente:

Valoración económica	Total	Total con prórroga
Total (sin IVA)	35.000 €	70.000 €
Importe IVA	7.350 €	14.700 €
Total (con 21% de IVA)	42.350 €	84.700 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y los estatutos de la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (Asturex), el órgano de contratación en los procedimientos de contratación será el consejo de administración de la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (ASTUREX) o la persona que ostente facultades delegadas, en función de las normas internas del órgano de administración de ASTUREX.

SEGUNDO.- Artículo 28 LCSP dispone que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

TERCERO.- De acuerdo con el art. 116 LCSP la celebración de contratos por parte de las

RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE – PROCEDIMIENTO ABIERTO

Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

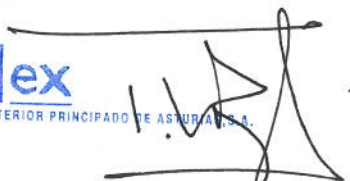
PRIMERO.- La presente resolución dispone la aprobación del expediente y apertura del procedimiento de contratación del servicio de asesoramiento y asistencia técnica en el desarrollo internacional de Asturex a través de proyectos internacionales (Expte. C/23/2018).

SEGUNDO.- Ello implica la aprobación del gasto y la confirmación disposición de crédito adecuado y suficiente para poder llevar a cabo el contrato que se pretende acometer.

TERCERO.- Se nombra como responsable del contrato a M^a Ángeles Álvarez López, asesora técnica de la sociedad.

CUARTO.- Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.

 **ASTVR** **ex**
SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A.


Teresa Vigón Arvizu
Directora General